FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
DIRECCIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, METÁLICOS Y NO METÁLICOS)

CONTRATO N° 99 /2019.

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, METÁLICOS Y NO METÁLICOS)"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	3	0	340	30	1	99	8.840.455
2019	2	2	3	0	390	30	1	99	4.335.729
2019	2	2	5	0	390	10	1	99	5.468.274
2019	2	2	6	0	390	10	1	99	113.868.270
2019	2	2	9	0	390	10	1	99	5.879.735

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 361.201.**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURÍDICO – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 634** de fecha 25 de septiembre de 2019.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/2019, **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería, Metálicos y No Metálicos)".** ----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 634** de fecha 25 de septiembre de 2019.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE 1 - IBA								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Alambre de atar por kilo negro triple cocido	10	Rollo	Unidad	BELGO	BRASIL	6.484	64.840
2	Cerradura para puerta externa con manija	5	Unidad	Unidad	ALIANCA	BRASIL	21.773	108.865
3	Candado de metal tamaño grande de bronce de 60 mm	10	Unidad	Unidad	TRIANGLE	CHINA	21.773	217.730
4	Candado tamaño mediano 50 mm	10	Unidad	Unidad	TRIANGLE	CHINA	20.780	207.800
5	Rollo de Alambre dulce nro. 8, por rollo de 50kl	5	Rollo	Unidad	BELGO	BRASIL	307.193	1.535.965
6	Rollo de alambre San Martin x rollo	5	Rollo	Unidad	BELGO	BRASIL	273.823	1.369.115
7	Rollo de alambre de púa x rollo de 400m	5	Rollo	Unidad	OPTIMA	CHINA	112.416	562.080
8	Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros	20	Unidad	Unidad	SAN JOSE	PARAGUAY	18.460	369.200
9	Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros	20	Unidad	Unidad	SAN JOSE	PARAGUAY	31.831	636.620
10	Planchuela de hierro de 6" x 6 metros	20	Unidad	Unidad	GG	BRASIL	17.276	345.520
11	Barra de bronce fosforoso de 1/2" x 1m	15	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	72.656	1.089.840
12	Barra de bronce fosforoso de 5/8" x 1m	15	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	175.583	2.633.745
13	Barra de bronce fosforoso de 3/4" x 1m	15	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	223.650	3.354.750

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Mariano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESORIA JURIDICA

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

14	Barra de bronce fosforoso de 1" x 1m	15	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	273.539	4.103.085
15	Barra de bronce fosforoso de 2" x 1m	15	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	293.206	4.398.090
16	Barra de Aluminio 80mm x 1m	50	Unidad	Unidad	JINCANG	CHINA	292.662	14.633.100
17	Plancha de fibra Vaquelita 50x50cm	20	Unidad	Unidad	GRILON	ARGENTINA	181.215	3.624.300
18	Alambre de freno N° 20 x rollo de 50m	15	Rollo	Unidad	CAFERATA	BRASIL	108.819	1.632.285
19	Alambre de freno N° 25 x rollo de 50m	15	Rollo	Unidad	CAFERATA	BRASIL	112.416	1.686.240
20	Alambre de freno N° 32 x rollo de 50m	15	Rollo	Unidad	CAFERATA	BRASIL	126.025	1.890.375
21	Alambre de freno N° 41 x rollo de 50m	15	Rollo	Unidad	CAFERATA	BRASIL	158.259	2.373.885
TOTAL								**46.837.430**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1**, la suma de **Gs. 46.837.430 (Guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta)**.----------

LOTE 2 - IBA								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Arena lavada por carga	10	Camionada	M3	ARENERA GRAL	PARAGUAY	127.137	1.271.370
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como minimo	20	Bolsa	Unidad	IMPERLOP	PARAGUAY	12.614	252.280
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	2.000	Unidad	Unidad	AREGUENA	PARAGUAY	435	870.000
4	Cal viva en bolsa de 50 kg	20	Bolsa	Unidad	GUYRATI	PARAGUAY	22.578	451.560
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	50	Bolsa	Unidad	YGUAZU	PARAGUAY	31.713	1.585.650
6	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	30	Bolsa	Unidad	COLORAMA	PARAGUAY	23.508	705.240

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

7	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	30	Bolsa	Unidad	COLORAMA	PARAGUAY	12.573	377.190
8	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	20	Bolsa	Unidad	COLORAMA	PARAGUAY	10.974	219.480
9	Carga de piedra triturada N° 4 por m3	30	Camionada	M3	DEP SAN JOSE	PARAGUAY	125.196	3.755.880
10	Baldoza de cemento x mt2	200	Unidad	Unidad	BALDOSA 3H	PARAGUAY	10.792	2.158.400
TOTAL								**11.647.050**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2**, la suma de **Gs. 11.647.050 (Guaraníes once millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta)**.----------

LOTE 3 - IBA								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	100	Rollo	Unidad	FASCY	CHINA	53.723	5.372.300
2	Gafa protectora, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber polvo, astillas, o partículas de algún material, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad.	50	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	8.520	426.000
3	Cinta de amarre chico de 20 cm.	500	Paquete	Unidad	FASCY	CHINA	307	153.500
4	Cinta de amarre mediano de 30 cm	500	Paquete	Unidad	FASCY	CHINA	331	165.500
5	Cinta de amarre grande de 50 cm	500	Paquete	Unidad	FASCY	CHINA	449	224.500
6	Pegamento tipo la gotita de 2ml	500	Unidad	Unidad	AATEGO	CHINA	4.023	2.011.500
7	Cemento fana de 1/2 kilo	100	Lata	Unidad	UNIFLEX	PARAGUAY	11.478	1.147.800

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

8	Lija para madera y pared N° 150F.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	804	402.000
9	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	757	378.500
10	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	710	355.000
11	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	710	355.000
12	Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	757	378.500
13	Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	757	378.500
14	Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	923	461.500
15	Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	500	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	923	461.500
16	Protector de oído tipo auricular para uso industrial, en la parte superior forrado con cucrina y como soporte de acero inoxidable que une los dos auriculares.	50	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	33.606	1.680.300
17	Disco para corte de azulejos chico Cuerpo de aleación especial de acero, dureza diferenciada en el área de corte, velocidad máxima de trabajo 80m/s – 15.000rpm, con 42 dientes.	100	Unidad	Unidad	UYUSTOL	CHINA	7.810	781.000
18	Guante de tela c/ protección de goma.	500	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	4.946	2.473.000
19	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	150	Rollo	Unidad	PILAR	PARAGUAY	7.289	1.093.350
20	Electrodo de 2,5 x kilo	200	Unidad	Kilo	STANFOR	CHINA	9.230	1.846.000
21	Par de guantes protector para soldadura de cuero vacuno	50	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	8.662	433.100
22	Adhesivo liquido transparente, en recipiente de 02 ml como mínimo	400	Unidad	Unidad	AATEGO	CHINA	4.023	1.609.200

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

23	Cinta de alta temperatura	500	Unidad	Unidad	3M	BRASIL	13.182	6.591.000
24	Sellador tipo PRC (alta temperatura)	315	Unidad	Unidad	GUNK	AMERICANO	76.656	24.146.640
25	Rollo de Estaño fino 60/40 x metro	600	Rollo	Unidad	PROFIELD	CHINA	3.431	2.058.600
TOTAL								**55.383.790**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3**, la suma de **Gs. 55.383.790 (Guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa).**----------

LOTE 4 - CIAERE								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Tubo Fluorescente DE 40W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 40 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs.	100	Caja	Unidad	PHILIPS	BRASIL	3.405	340.500
2	Reactancia para equipo fluorescente 40W: lámpara 1x40. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5.419	270.950
3	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts, voltaje 220V, Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red 0,21A. Potencia total 47W. Factor de potencia 0,95. Factor de flujo de luminosidad 0,03-1,00. Distorsión armónica 10% THD	150	Unidad	Unidad	ET	CHINA	6.245	936.750
4	Zócalo para fluorescente: con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caida accidental del tubo.	100	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	1.915	191.500
5	Arrancador para fluorescente Tensión de línea de 220-240 V y tubos de 18 a 65 watts. Vida útil de 100.000 encendidos.	200	Unidad	Unidad	GE	CHINA	1.096	219.200

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

6	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico auto soportable, accesorios. Con bateria de 12 volt recargable	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	44.233	442.330
7	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 32W	30	Caja	Unidad	ET	CHINA	8.737	262.110
8	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	17.871	357.420
9	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	30	Caja	Unidad	ET	CHINA	12.495	374.850
10	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	12.859	257.180
11	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	20.918	418.360
12	Lámpara de bajo consumo (E40) 105 W	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	24.671	493.420
13	Filamento para Reflector de 500w	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3.391	33.910
14	Capacitor de 2,5 MF	30	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	3.535	106.050
15	Brazo para alumbrado público (Brazo metálico para alumbrado público para APE y AP1)	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	7.520	37.600
16	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara: Vapor Sodio / Vapor Mercurio / Halógeno (no incluye) Potencia: 240W Medidas (cm): A3,16xB40,8 como mínimo	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	32.598	162.990
17	Resistencia para ducha lorenzetti	30	Unidad	Unidad	BLUIT	BRASIL	9.220	276.600
18	Llave de luz con punto y toma	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	4.604	92.080
19	Toma corriente embutida ensamblable	21	Caja	Unidad	ET	CHINA	3.728	78.288
20	Fotocélula con base	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	13.825	138.250
21	Porta foco de porcelana para foco de rosca grande	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2.179	43.580
22	Aislador para pimentón	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2.945	44.175

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

23	Aislador de porcelana	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2.138	32.070
24	Porta foco de porcelana rosca chica	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2.125	42.500
25	Llave termo magnético de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	10	Caja	Unidad	ET	CHINA	4.623	46.230
26	Llave termo magnético de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	10	caja	Unidad	ET	CHINA	4.600	46.000
27	Llave termo magnético de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	10	caja	Unidad	ET	CHINA	4.575	45.750
28	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	10	caja	Unidad	ET	CHINA	4.600	46.000
29	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	10	Caja	Unidad	ET	CHINA	4.600	46.000
30	Rollo de cable de 2X2 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	2	Caja	Unidad	CONDEL	PARAGUAY	139.025	278.050
31	Cable multifilar Rollo de cable multifilar de 6 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	2	Rollo	Unidad	CONDEL	PARAGUAY	178.748	357.496
32	Rollo de Cable de 4 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	2	Rollo	Unidad	CONDEL	PARAGUAY	115.732	231.464
33	Cable cordon Rollo de cable tipo taller de 2 mm, conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	3	Rollo	Unidad	CONDEL	PARAGUAY	59.484	178.452
34	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2.678	80.340

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

35	Pila alcalina de 9 volts Nº 1222	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	3.302	99.060
36	Pilas alcalina tipo D	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2.600	78.000
37	Foco LED de 40w	150	Unidad	Unidad	ET	CHINA	11.033	1.654.950
TOTAL								**8.840.455**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4**, la suma de **Gs. 8.840.455 (Guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco)**.----------

LOTE 5 - CIAERE								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	5	Unidad	Rollo	FASCY	CHINA	52.632	263.160
2	Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco	3	Unidad	Unidad	PIPEX	PARAGUAY	18.384	55.152
3	Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco	2	Unidad	Unidad	PIPEX	PARAGUAY	17.417	34.834
4	Caño de 40 mm (tira de 6 metros) blanco	6	Unidad	Unidad	PIPEX	PARAGUAY	11.342	68.052
5	Codo 50 x 90 liv. de PVC.	6	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	1.222	7.332
6	Caño de PVC, de ½, 6 metros, color blanco.	4	Unidad	Unidad	PIPEX	PARAGUAY	8.892	35.568
7	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	10	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	1.589	15.890
8	Unión simple de 1/2 roscable tri capa	10	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	1.597	15.970
9	Codo de 1/2 tri capa	10	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	959	9.590
10	Alma doble 1/2 tri capa	10	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	1.801	18.010

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

11	Unión T de 1/2 plástico roscable	10	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	2.475	24.750
12	Cinta teflón grande de 40 metros.	15	Unidad	Unidad	PUMA	BRASIL	2.569	38.535
13	Llave de paso ½" con campana, niquelado. Cabezal pomo	5	Unidad	Unidad	BC	CHINA	22.319	111.595
14	Llave de paso clásica cromo cruz	5	Unidad	Unidad	BC	CHINA	19.853	99.265
15	Canilla de ½", de bronce macizo e inoxidable.	5	Unidad	Unidad	BC	CHINA	12.241	61.205
16	Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado	20	Unidad	Unidad	METASUL	BRASIL	22.169	443.380
17	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.	2	Unidad	Unidad	TIGRE	PARAGUAY	4.093	8.186
18	Balde albañil de plástico	5	Unidad	Unidad	4P	PARAGUAY	4.072	20.360
19	Carretilla reforzada	5	Unidad	Unidad	ESFERA	BRASIL	73.817	369.085
20	Pincel de 4 cerda natural	10	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	5.419	54.190
21	Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm.	5	Unidad	Unidad	ROMA	BRASIL	4.128	20.640
22	Gafa protectora, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber polvo, astillas, o partículas de algún material, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad.	5	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	5.457	27.285
23	Cinta aisladora grande color a elegir de 20 mts.	10	Unidad	Unidad	3M	BRASIL	2.223	22.230
24	Cinta de amarre mediano de 30 cm	5	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	161	805
25	Cinta de amarre grande de 50 cm	3	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	326	978
26	Pegamento tipo la gotita de 2ml	15	Unidad	Unidad	AATEGO	CHINA	1.346	20.190

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
F.A.P.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION

27	Cemento fana de 1/2 kilo	5	Unidad	Unidad	UNIFLEX	PARAGUAY	7.031	35.155
28	Lija para madera y pared N° 150F.	5	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	572	2.860
29	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	560	11.200
30	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	560	11.200
31	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	560	11.200
32	Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	572	11.440
33	Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	572	11.440
34	Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	718	14.360
35	Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	20	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	718	14.360
36	Cinta métrica de 10m de longitud y 16mm de ancho, imantado en la punta para una sujeción en su extremo, dispone de freno para la cinta, carcasa de PVC resistente.	5	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	22.739	113.695
37	Pinza a Presión de 10	4	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	5.276	21.104
38	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2.844	42.660
39	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3.172	47.580
40	Caja para herramientas de metal con broche metálico niquelado y con una bandeja desmontable.	5	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	54.042	270.210
41	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	5	Unidad	Unidad	ESFERA	BRASIL	132.848	664.240

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

42	Pala de punta p/ suelo duro mango de madera	5	Unidad	Unidad	BRITEZ	PARAGUAY	24.896	124.480
43	Pala recta p/ suelo duro mango de madera	5	Unidad	Unidad	BRITEZ	PARAGUAY	23.127	115.635
44	Azada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Largo del mango 120 cm	5	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	13.287	66.435
45	Machetes, de acero carbono especial, de 40 cm, con mango de madera.	10	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	11.060	110.600
46	Tijera para jardín tamaño mediano de 1/2	5	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	11.521	57.605
47	Guante de tela c/ protección de goma.	10	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	4.289	42.890
48	Rollo de Tela metálica de 1.50 de altura galvanizado	3	Unidad	Unidad	OPTIMA	CHINA	34.409	103.227
49	Brocha grande con mango de madera	5	Unidad	Unidad	MAX	BRASIL	3.968	19.840
50	Clavos 1 en paquetes de 1 kg	5	Unidad	Paquete	BELGO	BRASIL	4.940	24.700
51	Clavos 2 en paquetes de 1 kg	5	Unidad	Paquete	BELGO	BRASIL	4.889	24.445
52	Electrodo de 2,5 x kilo	10	Kilogramos	Paquete	STANFOR	CHINA	7.058	70.580
53	Manguera de goma de 1/2, flexible, por metro 2 BR MM para jardín de 3 capas	150	Unidad	Unidad	INDUCROM	PARAGUAY	1.191	178.650
54	Rodillo de lana sintética para pintar medida de 9 cm (CON FELPA DE 3/4 ASPERA)	5	Unidad	Unidad	ROMA	BRASIL	8.643	43.215
55	Par de guantes protector para soldadura de cuero vacuno	1	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	7.696	7.696
56	Pegamento en masilla de 1 kilo con catalizador	5	Unidad	Unidad	BLASCOR	PARAGUAY	8.180	40.900
57	Rastrillo, de plástico reforzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo	22	Unidad	Unidad	EKOA	BRASIL	7.995	175.890
	TOTAL							**4.335.729**

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCIÓN

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5**, la suma de **Gs. 4.335.729 (Guaraníes cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos veinte nueve).**----------

LOTE 6 - BRIGADA LOGISTICA								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	15	Bolsa	Unidad	IMPERLOP	PARAGUAY	19.406	291.090
2	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	4.028	Unidad	Unidad	AREGUENA	PARAGUAY	484	1.949.552
3	Cemento portland en bolsas de 50 kg	16	Bolsa	Unidad	YGUAZU	PARAGUAY	31.713	507.408
4	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	16	Bolsa	Unidad	COLORAMA	PARAGUAY	56.562	904.992
5	Arena lavada por carga de 8 toneladas	6	Camionada	Metros cúbicos	ARENERA GRAL	PARAGUAY	198.800	1.192.800
6	Puerta Placa de 1,30 x 2,10 cm	2	Unidad	Unidad	BRITEZ	PARAGUAY	159.750	319.500
7	Marco Para Puerta	2	Unidad	Unidad	BRITEZ	PARAGUAY	151.466	302.932
TOTAL								**5.468.274**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6**, la suma de **Gs. 5.468.274 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro).**----------

LOTE 7 - COMFAER								
						COMERCIAL ÑANDU		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Arena lavada por carga	10	Camionada	M3	ARENERA GRAL	PARAGUAY	127.136	1.271.360
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg **como mínimo**	32	Bolsa	Unidad	IMPERLOP	PARAGUAY	12.613	403.616

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	1.523	Unidad	Unidad	AREGUENA	PARAGUAY	453	689.919
4	Cal viva en bolsa de 50 kg	30	Bolsa	Unidad	GUYRATI	PARAGUAY	22.576	677.280
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	50	Bolsa	Unidad	YGUAZU	PARAGUAY	31.712	1.585.600
6	Carga de piedra triturada N° 4 por m3	10	Camionada	M3	DEP SAN JOSE	PARAGUAY	125.196	1.251.960
TOTAL								**5.879.735**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 7**, la suma de **Gs. 5.879.735 (Guaraníes cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco)**.----------

El **monto total** adjudicado **LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** a la Empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU**, con **RUC N° 2338119-1**, la suma de **Gs. 138.392.463 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y tres)**.-----

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: **LOTES 1, 2, y 3** *UNIDAD RESPONSABLE -311 PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES 4 y 5** *UNIDAD RESPONSABLE -313 CIAERE;* **LOTE 6** *UNIDAD RESPONSABLE - 314 BRIGADA LOGÍSTICA y* **LOTE 7** *UNIDAD RESPONSABLE -315 CUARTEL GENERAL*, estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes unidades: **LOTES 1, 2, y 3** *UNIDAD RESPONSABLE -311 PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES 4 y 5** *UNIDAD RESPONSABLE -313 CIAERE;* **LOTE 6** *UNIDAD RESPONSABLE - 314 BRIGADA LOGÍSTICA y* **LOTE 7** *UNIDAD RESPONSABLE -315 CUARTEL GENERAL.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. . **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marcos Ariel Espinola López
Telf 640540

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

25. Multas

25.1 El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% sobre el valor del Contratado.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Kuel Espinola López
Tel 640540

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
ASESORIA JURIDICA
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
C.F. Nº 4

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------
b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 07 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDU

PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI
TCNEL DCEM – DIRECTOR INTERINO CF Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4